

	SISTEMA DE GESTIÓN MECI- CALIDAD	CÓDIGO: R-CMT-01	
	ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2026	FECHA: 30/12/2013	
		VERSION	1

**ACUERDO MUNICIPAL N° 012
(29 DE AGOSTO DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

El CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, Parágrafo 4 el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 819 de 2003, establece en su artículo 12, que: “En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.

Que el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 establece que de conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

Que el Acuerdo Municipal 04 de 2015, “*Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal N° 003 de febrero 28 de 2006 y se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Tauramena y sus entidades descentralizadas*” establece lo siguiente:

“ARTICULO 28. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. *El concejo Municipal, a iniciativa del alcalde, y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas....”*

Que, en el ACUERDO 07 de 2017 ,ARTICULO PRIMERO. Señala “*Modificar el Parágrafo 3 del Artículo 30, del Acuerdo No. 04 de 2015, el cual quedará así: Para el caso de los recursos que financian gastos de funcionamiento se podrá autorizar la constitución de vigencias futuras para garantizar los servicios como: Arrendamiento, vigilancia, seguros, soporte informático y encargos fiduciarios.*

Que, con Acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025, se expidió el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Tauramena Casanare para la vigencia fiscal 2026.

Que, mediante Decreto No. 127 del 9 de diciembre de 2025, se liquidó el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Tauramena Casanare para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Concejo Municipal de Tauramena Casanare, Expidió el Acuerdo No. 07 de 28 de mayo 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

Que, según el concepto de Asesoría Nro. 030850 del 22 de septiembre de 2011, acerca de reservas presupuestales, vigencias futuras, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; reitera: “si una entidad territorial requiere firmar un contrato cuyo plazo de ejecución sobrepasa la vigencia fiscal, es necesario que con anterioridad a la asunción del compromiso que va a afectar el presupuesto de gastos, se solicite el certificado de disponibilidad por el monto que se va ejecutar en el año en que se suscribe el contrato y la autorización de vigencias futuras por el valor que se ejecutará en el año o años siguientes. Una vez suscrito el contrato, debe proceder la entidad contratante a efectuar el registro presupuestal por el valor que se ejecutará en el presente año, y posteriormente, en cada uno de los años para los cuales se autorizaron vigencias futuras,

	SISTEMA DE GESTIÓN MECI- CALIDAD		CÓDIGO: R-CMT-01	
	ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2026		FECHA: 30/12/2013	
			VERSION	1

se debe expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y efectuar el registro presupuestal por el valor de la vigencia futura autorizada en cada una de esas vigencias fiscales.

Que, mediante Circular 026 y 031 se han pronunciado el Ministerio de Hacienda y la Procuraduría General de la Nación, en las cuales se reitera el principio de Anualidad Presupuestal, según las cuales *“la ejecución del presupuesto de las entidades públicas deberá garantizar la entrega de los bienes y servicios contratados, dentro de la misma vigencia en que se contratan”*.

Que, con acta del 10 de Agosto de 2026, el COMFIS municipal autoriza solicitar la asunción de compromisos con vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027; en la cual se cumplen los literales del artículo 28 y 30 del Acuerdo 004 de 2015.

Que, los compromisos a ejecutar con vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 corresponden a gastos de Funcionamiento e inversión.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Tauramena,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Tauramena Casanare, para comprometer presupuesto de vigencias futuras, hasta por la suma MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.132.283.675.55); con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, como se detalla a continuación:

CODIGO	CUENTA	RECURSO	VALOR TOTAL COMPROMISO	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR SOLIC. VF 2027	% Cumpl. Art. 10, literal b Ley 819 de 2003
2	GASTOS		1,603,373,827.74	471,090,152.19	1,132,283,675.55	
2.1	FUNCIONAMIENTO		1,351,340,494.41	351,606,818.86	999,733,675.55	
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1,351,340,494.41	351,606,818.86	999,733,675.55	
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		1,351,340,494.41	351,606,818.86	999,733,675.55	
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1,351,340,494.41	351,606,818.86	999,733,675.55	
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		48,997,060.00	7,932,857.00	41,064,203.00	
2.1.2.02.02.006.01	SERVICIOS PÚBLICOS	Fuente: 1.2.1.0.00 I.C.L.D.	48,997,060.00	7,932,857.00	41,064,203.00	16
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		1,302,343,434.41	343,673,961.86	958,669,472.55	
2.1.2.02.02.008.01	MANTENIMIENTO	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	1,302,343,434.41	343,673,961.86	958,669,472.55	26
2.3	INVERSION		252,033,333.33	119,483,333.33	132,550,000.00	
2.3.35	SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		20,533,333.33	3,733,333.33	16,800,000.00	
2.3.35.3502	PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		20,533,333.33	3,733,333.33	16,800,000.00	
2.3.35.3502.0200	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		20,533,333.33	3,733,333.33	16,800,000.00	

	SISTEMA DE GESTIÓN MECI- CALIDAD		CÓDIGO: R-CMT-01	
	ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2026		FECHA: 30/12/2013	
			VERSION	1

CODIGO	CUENTA	RECURSO	VALOR TOTAL COMPROMISO	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR SOLIC. VF 2027	% Cumpl. Art. 10, literal b Ley 819 de 2003
2.3.35.3502.0200.2024854 100062	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	20,533,333.33	3,733,333.33	16,800,000.00	18
2.3.45	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL		231,500,000.00	115,750,000.00	115,750,000.00	
2.3.45.4503	PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		231,500,000.00	115,750,000.00	115,750,000.00	
2.3.45.4503.1000	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		231,500,000.00	115,750,000.00	115,750,000.00	
2.3.45.4503.1000.2024854 100048	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL CONOCIMIENTO, LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	231,500,000.00	115,750,000.00	115,750,000.00	50.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para suscribir contratos y/o convenios comprometiendo presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2027, los cuales se relacionan dentro del presente proyecto de acuerdo con los valores contractuales planeados como se observa a continuación.:

ITEM	DESCRIPCION VALOR COMPROMISO	FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL PPTO 2026	VALOR PPTO 2027 VF	VALOR TOTAL COMPROMISO
1	SERVICIO DE TI INTEGRALES (MEGAS DE INTERNET + LACNIC + CONFIGURACIÓN IPV6) PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA.	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	7,932,857.00	41,064,203.00	48,997,060.00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	343,673,961.86	958,669,472.55	1,302,343,434.41
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR DERIVADO DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, GENERANDO INSUMOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 611 DE 2023.	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	3,733,333.33	16,800,000.00	20,533,333.33
4	PRESTAR SERVICIO DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA POR HORAS MAQUINA PARA EJECUTAR DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, REMOCIÓN, CONFORMACIÓN Y MANEJO DE MATERIAL DE ARRASTRE, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	115,750,000.00	115,750,000.00	231,500,000.00
	TOTAL		471,090,152.19	1,132,283,675.55	1,603,373,827.74

PARAGRAFO 1: El objeto contractual mencionado en este articulo del presente Acuerdo, podrán modificarse siempre y cuando la naturaleza y el alcance del proceso no se modifiquen.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá incluir las partidas necesarias para garantizar la ejecución de los contratos que se suscriban con cargo a las vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, las cuales quedarán inmersas en el proyecto

	SISTEMA DE GESTIÓN MECI- CALIDAD		CÓDIGO: R-CMT-01
	ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2026		FECHA: 30/12/2013
			VERSION 1

de presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2027, de conformidad con los valores contractuales.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del honorable Concejo Municipal de Tauramena, a los veintinueve (29) del mes de agosto de 2.026.


SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ
 Presidente


CLAUDIA YULIETH BARRETO TORRES
 Secretaria

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		CODIGO: C-CMT-01
	FORMATO CERTIFICACION		FECHA: 30/12/2013
			VERSION 1

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA

CERTIFICA

Que el Proyecto de Acuerdo No. 014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**.

Fue aprobado por la Corporación Municipal, así:

- Primer debate en comisión el día 22 de Agosto de 2026.
- Segundo debate en plenaria el día 29 de Agosto de 2026.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en Tauramena, Casanare a los veintinueve (29) días de Agosto del año dos mil veintiséis (2026).


CLAUDIA YULIETH BARRETO TORRES
C.C. No. 1.052.379.896 Duitama Boyacá

CONSTANCIA SECRETARIAL: Recibido del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo N° Doce (012) del 29 de agosto de 2026, en la fecha pasa al Despacho del señor alcalde Municipal, para efectos de sanción correspondiente.



MARIA SONIA TORRES
Secretaria de Gobierno

Tauramena – Casanare, 01 de septiembre de 2026

SANCIONADO

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Tauramena, a los (01) días del mes de septiembre de 2026, se publica el Acuerdo N° 012 del 29 de agosto de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”



MARIA SONIA TORRES
Secretaria de Gobierno

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: En Tauramena, a los (01) días del mes de septiembre de 2026, se fijó el presente Acuerdo en la cartelera del Municipio, en la página web de municipio.



MARIA SONIA TORRES
Secretaria de Gobierno

CONSTANCIA DE DESFIJACION: en Tauramena, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026, a las seis p.m. (6:00 p.m.), se retiró de la cartelera el Acuerdo N.º 012 de fecha de 29 de agosto de 2026; según lo ordenado en la anterior diligencia.

MARIA SONIA TORRES
Secretaria de Gobierno